



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Salta, 4 de Mayo de 1995

TELEFS. (087) 255408 - FAX: (087) 255513  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expediente No 8.025/87

RES. No 109/95

VISTO:

Que el H. Consejo Directivo de esta Facultad, resolvió en su sesión ordinaria del día 22/3/95 renovar el contrato del Dr. Thomas N. Hibbard;

Que mediante Resolución No 132/95 el H. Consejo Superior, autoriza a esta Unidad Académica a contratar nuevamente los servicios profesionales del Dr. Hibbard;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E

**ARTICULO 1o:** Contratar los Servicios Profesionales del Dr. THOMAS NATHANIEL HIBBARD, a partir del 1o de Mayo de 1995 y por el término de tres (3) años, con los derechos y obligaciones que se establecen en el contrato que como Anexo I de la presente resolución se agrega, y que consta de dos (2) hojas.

**ARTICULO 2o:** Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, ARCHIVESE.

FAC. CS. EXACTAS
cn

Lic. MARIA C. UCHINO DE GRANEROS  
Secretaria Académica  
FACULTAD DE Cs. EXACTAS



Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

TELEFONOS: (087) 255408 - FAX: (087) 255513  
BOULEVARD DE LOS HERMANOS SAENZ ABERASTO 177 - 4400 SALTA (R.A.)

ANEXO I de la Res. No 109/95

Expte. No 8095/87

## C O N T R A T O

- - - - Entre la Facultad de Ciencias Exactas, representada en este acto por su Decano, Ing. Roberto Germán Ovejero, en adelante el Contratante, y que constituye domicilio legal en calle Buenos Aires No 177 de esta ciudad de Salta y el Sr. THOMAS NATHANIEL HIBBARD, Pasaporte Internacional expedido por el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica No z 6.265.766, en adelante llamado el Contratado, que registra como domicilio real el de la calle Virrey Toledo No 556, de la ciudad de Salta, y cuyo domicilio legal es el mismo que el antes indicado por la otra parte, se conviene celebrar el presente contrato de locación de servicios, en un todo de acuerdo con la autorización conferida por la Res. No 132/95 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL CONTRATADO prestará sus servicios bajo relación de dependencia en la Facultad de Ciencias Exactas, en calidad de **PROFESOR CONTRATADO** con nivel equivalente al de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva.

**SEGUNDA:** EL CONTRATADO: prestará servicios de lunes a viernes a razón de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, en el horario, forma y lugar que establezca el CONTRATANTE.

**TERCERA:** EL CONTRATADO percibirá como retribución por sus servicios una remuneración mensual total de \$ 2.229,70 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA CENTAVOS) pagaderos por mes vencido. El presente CONTRATO tendrá una duración de 3 (tres) años a partir del 1º de mayo de 1.995 y hasta el 30 de abril de 1.998.

**CUARTA:** EL CONTRATADO percibirá igual compensación que corresponda al Personal Permanente de su misma categoría en concepto de sueldo anual complementario, subsidio familiar conforme a las prescripciones vigentes, viáticos y todo otro aumento de salarios que instrumente el PEN., para el personal docente de las Universidades Nacionales, durante el periodo de vigencia del presente contrato.

**QUINTA:** EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen de licencias instituido por la Res. No 343/83 o cualquiera que la sustituya dentro del ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

TELEFOS. (087) 255408 - FAX: (087) 255513

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

- 2 -

ANEXO I de la Res. No 109/95

Expte. No 8095/87

**SEXTA:** La retribución del CONTRATADO estará sujeta a descuentos jubilatorios, EL CONTRATADO abonará los gravámenes impositivos, de Obra Social, Seguros de Vida, etc. exigidos en virtud de la legislación vigente.

**SEPTIMA:** EL CONTRATANTE atenderá la designación del Contratado con una partida de PROFESOR TITULAR - DEDICACION EXCLUSIVA, vacante en el presupuesto de esta Facultad.

**OCTAVA:** EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, ordenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo que establezca el Contratante, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. No tendrá derecho a la estabilidad ni a la carrera docente que consagran los estatutos en vigor; no obstante, le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan a los deberes y obligaciones que debe observar en su condición de agente del Estado.

**NOVENA:** EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial. La rescisión operará en pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito por el Contratante al Contratado y sin que se cree a favor de éste derecho de indemnización de naturaleza alguna. Por su parte el Contratado podrá rescindir la presente obligación en cualquier momento, dando aviso al Contratante por escrito con treinta (30) días de anticipación como mínimo.

**DECIMA:** Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Civil y Comercial Federal. Conforme las partes y previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto. En la ciudad de Salta a los cuatro días del mes Mayo de mil novecientos noventa y cinco.-

Dr. THOMAS NATHANIEL HIBBARD

  
Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS